



ÀREA URBANISME I HABITATGE
EXPEDIENTE PP-843 EDIFICANT, IES TIRANT LO BLANC
ASUNTO: Anexo Memoria justificativa del contrato

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En relación a la Memoria justificativa del contrato, de 24 de julio de 2018, cuyo objeto es la asistencia técnica para la obra: ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN DEL CENTRO IES TIRANT LO BLANC, de conformidad con la Memoria elaborada por los técnicos municipales de acuerdo con las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente elaborado por dicha Conselleria, se complementa con las observaciones que a continuación se detallan:

— Idoneidad del objeto del contrato:

Los trabajos a realizar se ajustan a las instrucciones de la CEICE, que pueden consultarse en el siguiente enlace

<http://www.ceice.gva.es/ca/web/contratacion-educacion/manuales-e-instrucciones>

De acuerdo con el Programa de necesidades facilitado por la Conselleria, que han quedado plasmadas en la Memoria redactada por los técnicos municipales.

Procedimiento y tipo de contrato: SARA

— Criterios subjetivos de adjudicación:

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 20 folios a una cara (20 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Por tanto, si el licitador presenta una memoria con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 20. El papel será tamaño DIN A4. Se tendrán que añadir hasta un máximo de 6 hojas DIN A3 que contengan los planos de la representación gráfica que se propongan para el edificio, sobre la base del esquema que figura en la memoria de los técnicos municipales.

Los licitadores dispondrán de 25 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio para presentar la memoria, en la cual se detallará, al menos: La forma de prestar el servicio, los medios personales destinados a la prestación del servicio, y la metodología de trabajo (programación de las visitas, reuniones de coordinación, etc.) y aquellos otros aspectos que el licitador considere conveniente y oportuno detallar para una mejor comprensión de su oferta en cuanto a la definición del proyecto de las propuestas de mejora relativas a: eficiencia energética, utilización de materiales sostenibles, mejoras de funcionalidad y comunicaciones y mejora de las instalaciones. En definitiva, el licitador explicará en la memoria como optimizar la eficacia, economía y eficiencia del mismo.

Justificación: A través de la memoria para la prestación del servicio se podrá ponderar cómo se prestará el servicio por el licitador, los recursos humanos utilizados y las cuestiones contempladas en la propuesta que además de ajustarse a las exigencias de las prescripciones técnicas mejoren los aspectos de eficiencia, sostenibilidad, funcionalidad e instalaciones indicadas anteriormente.

Dado que a este criterio se le ha dado una puntuación máxima de 45 puntos, se considera que el plazo de 25 días es el suficiente para elaborar una memoria que sintetice adecuadamente el proyecto futuro objeto del contrato que, como ya hemos dicho, deberá ajustarse a la memoria redactada por el técnico municipal y, en su caso, a las mejoras contempladas



— Solvencia técnica o profesional de los licitadores:

El personal mínimo exigido es el imprescindible del perfil pluridisciplinar que puede resolver adecuadamente los trabajos objeto del presente contrato, sin perjuicio que puedan participar otros profesionales.

No se considera indicado el requisito de los trabajos a realizar similares en los últimos tres años por.

- Hace ya bastantes años que no se construyen nuevos colegios en la ciudad
- La posibilidad que puedan optar al contrato nuevos profesionales que si bien cuentan con menos experiencia, presentan una formación más actual con conocimiento de nuevas técnicas y sistemas, que pueden de una parte enriquecer el proyecto y de otra permitirles el ejercicio de su profesión

— Solvencia económica de los licitadores:

En sintonía con el apartado anterior, se considera suficiente que dispongan de un seguro por el importe del contrato que pueda cubrir posibles eventualidades.

— Responsable del contrato:

La arquitecta municipales responsable del seguimiento de la obra será Carmela Banyuls Barber, si bien se nombra al funcionario municipal José Colomar Gisbert para la asistencia a la Mesa de contratación i emisión de informes relacionados con este contrato.

Gandia, 4 de septiembre de 2018

EL CONCEJAL COMPETENTE

EI JEFE DEL SERVICIO